

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

02 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17075 de fecha 2 de Mayo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Mayo de 2014; Comprobante de Pago de Resolución Sanitaria Nº 1219738 de fecha 21 de Febrero de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de enero de 2013 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : 2 SUR Nº 801
NOMBRE : JAYR ALFREDO BARRA CAMPOS INGENIERIA AUTOMOTRIZ E.I.R.L
R.U.T. : 76.343.256-4
GIRO : MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ROL SII : 5822-1
U. VECINAL : 7

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable, presentando estos documentos en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente JAYR ALFREDO BARRA CAMPOS INGENIERIA AUTOMOTRIZ E.I.R.L, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
30/05/2014



766238